

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36610 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la Sección I, Declaración Concurso 228/2013, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 2013 Auto acordando lo siguiente:

1º.- Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora Edificaciones Promolar 2005, S.L., con CIF B-36957892, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle del Príncipe, n.º 32, 2.º, oficina 12, código postal 36202, Vigo (Pontevedra).

2º.- Admitir a trámite la propuesta anticipada de convenio presentada por la deudora, que se tramitará en pieza separada.

3º.- La intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, mediante la autorización o conformidad la Administración Concursal.

4º.- El Administrador concursal designado es el Abogado D. Iván Villar Álvarez, con DNI 36123071-F, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Marqués de Valladres, n.º 23, 5.º, oficina 6, 36201 de Vigo (Pontevedra); con teléfonos n.º 986441258 y 986441259, con fax n.º 986441257, y con correo electrónico dtq@dopicoabogados.com.

5º.- Requerir a la Administración concursal para que, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la declaración de concurso, presente al Juez la evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

6º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (LC).

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

7º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la LC).

8º.- La aceptación de la propuesta de convenio se realizará por escrito, pudiendo los acreedores que no se hubieran adherido antes a la propuesta de convenio presentada por la deudora hasta cinco días después de la fecha de presentación del informe de la Administración Concursal.

Vigo, 17 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130053782-1